



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR-GERENTE DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE DECRETO QUE SE CITA, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía va a elaborar el proyecto de Decreto denominado *Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; b) La necesidad y oportunidad de su aprobación; c) Los objetivos de la norma y d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

1. Ordenar la publicación de una consulta pública, a través del portal web de la Junta de Andalucía, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma en los términos que se recogen en el Anexo de esta Resolución.
2. Acordar la apertura de un plazo de participación de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el portal web de la Junta de Andalucía.
3. Dar traslado de esta Resolución a la Coordinación General de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para su conocimiento.
4. Redactar un informe de valoración, concluido el período de consulta, comprensivo de todas las opiniones que hayan sido recibidas en el período de participación. Dicho informe formará parte de la documentación preceptiva previa al inicio de la tramitación.

Sevilla, el día de la firma.

EL DIRECTOR-GERENTE

Código Seguro De Verificación:
Normativa
Firmado Por
Url De Verificación

Fecha	05/10/2020
Firma electrónica.	
Página	1/3





ANEXO

TÍTULO DEL PROYECTO DE DECRETO:

Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Antecedentes de la norma:

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-21990>

- Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.

<http://juntadeandalucia.es/boja/2007/119/d3.pdf>

Problemas que se pretende solucionar:

- Incumplimiento habitual del plazo máximo de tramitación del procedimiento, marcado por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre. Reducción de las listas de espera.

- Falta de adaptación del procedimiento actual a las nuevas exigencias de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, particularmente, en materia de administración electrónica.

- Falta o insuficiencia de desarrollo normativo autonómico en materias como revisiones, suspensiones y traslados.


- Falta de adaptación de la norma anterior a la estructura territorial actual de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Falta de visibilidad de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía como entidad instrumental adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación con competencias en la materia (entidad creada con posterioridad a la aprobación del Decreto 168/2007, de 12 de junio).

Necesidad y oportunidad de aprobación:

Resulta necesaria la aprobación de una norma por la que se renueve el procedimiento administrativo establecido en nuestra comunidad autónoma para el reconocimiento de la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones, permitiéndonos reducir los tiempos de respuesta de la Administración, adaptarnos a los cambios producidos en la normativa vigente tanto en materia de dependencia como de administración electrónica, así como a nivel organizacional. Se considera que, transcurrida más de una década desde la aprobación de la norma anterior, ha llegado el momento de su renovación para

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	E
Firmado Por	Vi
Url De Verificación	h

Fecha	05/10/2020	
ciembre, de firma electrónica.		
Página	2/3	



mejorar la eficacia en la gestión del procedimiento, aprovechando la experiencia y el conocimiento acumulado en la materia.

Objetivos de la norma:

- Mejorar la eficacia en la gestión del procedimiento de dependencia, reduciendo los plazos medios de tramitación del mismo.
- Adaptar la regulación del procedimiento a las nuevas exigencias de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Desarrollo normativo de aspectos importantes como las revisiones, las suspensiones y los traslados.
- Adaptar la normativa reguladora del procedimiento a la estructura territorial actual de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Hacer visible, de cara a la ciudadanía, el papel de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en la tramitación del procedimiento y en el seguimiento de las prestaciones.

Posibles soluciones alternativas:

No se contemplan

Envío de aportaciones:

consultapublica.procedimiento.ASSDA@juntadeandalucia.es

Fecha de publicación:

05 de octubre de 2020

Plazo de participación:

15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el portal web de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:
Normativa
Firmado Por
Url De Verificación

Fecha	05/10/2020
embre, de firma electrónica.	
Página	3/3



